



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT. APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS
CON MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05834, 10.SET.10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 5 de Agosto de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 878 de fecha 2 de Septiembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe transferencia de fondos por \$ 101.500.000.- para la ejecución de las obras del proyecto "Reparación de Escaleras Sector A", de esa comuna.
- b) El convenio de fecha 5 de Agosto de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 880 de fecha 2 de Septiembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe transferencia de fondos por \$ 119.037.000.- para la ejecución de las obras del proyecto "Reparación de Escaleras Sector B", de esa comuna.
- c) El convenio de fecha 30 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2426 de fecha 8 de Abril de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe transferencia de fondos por \$ 42.996.961.- para la ejecución de las obras del proyecto "Plaza Los Halcones II", de esa comuna.
- d) El convenio de fecha 18 de Mayo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 3615 de fecha 25 de Mayo de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe transferencia de fondos por \$ 81.627.366.- para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Sala Multiuso, Camarines y Baños", de esa comuna.-
- e) La modificación de los convenios individualizados en los considerandos precedentes de fecha 20 de Agosto de 2010,
- f) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenios a que se refiere el considerando e) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 20 de Agosto de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 de la comuna y ciudad de Santiago y don **ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.031.435-5 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, ambos domiciliados en Avda. 5 de Abril N° 0260 de esa comuna y exponen;

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 5 de Agosto de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 878 de fecha 2 de Septiembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por \$ 101.500.000.- para la ejecución de las obras del proyecto "Reparación de Escaleras Sector A". De acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obras, correspondientes al proyecto antes indicado suscrito por el Municipio, el precio de las obras se pactó en la suma de \$ 90.246.445.- con lo cual resulta un saldo, sin invertir, ascendente a \$ 11.253.555.-



Gobierno de
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT. APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS
CON MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 5 de Agosto de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 880 de fecha 2 de Septiembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por \$ 119.037.000.- para la ejecución de las obras del proyecto "Reparación de Escaleras Sector B". De acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obras, correspondientes al proyecto antes indicado suscrito por el Municipio, el precio de las obras se pactó en la suma de \$ 97.810.233.- con lo cual resulta un saldo, sin invertir, ascendente a \$ 21.226.767.-

TERCERO: Por instrumento privado de fecha 30 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2426 de fecha 8 de Abril de 2009, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por \$ 42.996.961.- para la ejecución de las obras del proyecto "Plaza Los Halcones II". De acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obras, correspondientes al proyecto antes indicado suscrito por el Municipio, el precio de las obras se pactó en la suma de \$ 32.921.552.- con lo cual resulta un saldo, sin invertir, ascendente a \$ 10.075.409.-

CUARTO: Por instrumento privado de fecha 18 de Mayo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 3615 de fecha 25 de Mayo de 2009, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por \$ 81.627.366.- para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Sala Multiuso, Camarines y Baños" y la transferencia de fondos por \$ 38.128.564.- para la ejecución de las obras del proyecto "Luminarias de Naves" con lo cual el total de los fondos a transferir en virtud de dicho convenio ascienden a \$ 119.755.930.-

La oferta recibida por el Municipio para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Sala Multiuso Camarines y Baños" antes indicado, asciende a \$ 117.341.357.- con lo cual se produce un déficit de \$ 35.713.991.- que es necesario financiar. -

QUINTO: Por el presente instrumento los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Maipú, acuerdan consignar como valores definitivos a transferir por SERVIU Metropolitano, de acuerdo a los convenios indicados en las cláusulas precedentes, aquellos correspondientes a los precios de los contratos de ejecución de obras de los proyectos referidos, de tal manera que:

El convenio aprobado por Resolución Exenta N° 878 de 2008, indicado en la cláusula primera, determina un monto a transferir por SERVIU Metropolitano de \$ 90.246.445.- y se redistribuye el saldo, sin invertir, ascendente a \$ 11.253.555.-

El convenio aprobado por Resolución Exenta N° 880 de 2008, indicado en la cláusula segunda, determina un monto a transferir por SERVIU Metropolitano de \$ 97.810.233.- y se redistribuye el saldo, sin invertir, ascendente a \$ 21.226.767.-

El convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2426 de 2009, indicado en la cláusula tercera, determina un monto a transferir por SERVIU Metropolitano de \$ 32.921.552.- lo que genera un saldo, sin invertir, ascendente a \$ 10.075.409.- de los cuales \$ 3.233.669.- se redistribuyen y \$ 6.841.740.- se reingresan en arcas de SERVIU Metropolitano.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, el monto total sin invertir, correspondiente a los convenios antes individualizados asciende a \$ 42.555.731.-

SEXTO:: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten por la Municipalidad de Maipú y por SERVIU Metropolitano, convienen en destinar, de los saldos sin invertir, de los convenios individualizados en la cláusula cuarta precedente, hasta la suma de \$ 35.713.991.- para enterar el financiamiento de las obras del proyecto "Construcción Sala Multiuso, Camarines y Baños", del convenio suscrito por las partes, de fecha 18 de Mayo del año 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 3615 de fecha 25 de Mayo del año 2009.



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT. APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS
CON MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SEPTIMO: En virtud de las transferencias de fondos convenidas y la reasignación de recursos correspondientes a los convenios individualizados en las cláusulas precedentes, la Municipalidad de Maipú se obliga a reintegrar en arcas de SERVIU Metropolitano la suma de \$ **6.841.740.-** correspondientes a los fondos sin invertir y sin reasignar considerados en el convenio de fecha 30 de Marzo del año 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2426 de fecha 8 de Abril del año 2009.

OCTAVO: En lo no modificado mantienen su plena vigencia y validez los convenios individualizados en las cláusulas precedentes.

NOVENO: La presente modificación de convenios deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURÍDICA
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACION FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
AVDA. 5 DE ABRIL N° 0260
MAIPU.-